

2015	09	17	37	P
------	----	----	----	---

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **SEGURPROT CÍA. LTDA.-----**
3 **CAPITAL SOCIAL: USS/. 10.000 DOLARES**
4 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
6 del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de Septiembre del dos mil quince,
7 ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA**
8 **TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**
9 cómparecen, **LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE**; de estado civil
10 soltera, de profesión ejecutiva, **OTTON ALEJANDRO MARTILLO**
11 **ORTEGA**, de estado civil soltero, de profesión Empleado Privado y
12 **ENRIQUE RENÉ VINUEZA ROSERO**, de estado civil soltero, de
13 profesión Estudiante Universitario.- Los comparecientes me manifiestan
14 que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
15 ciudad, en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quienes de
16 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
17 de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA, a la que proceden como queda
18 expreso y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
21 constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción
22 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes
24 personas: Uno.- **LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE**, dos.- **OTTON**
25 **ALEJANDRO MARTILLO ORTEGA**, tres.- **ENRIQUE RENÉ VINUEZA**
26 **ROSERO**, Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
27 ecuatoriana, legalmenté capaces, domicillados en la ciudad de Guayaquil,
28 y constituyen una compañía de Responsabilidad Limitada, con sujeción a



1 las leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos; y
2 declarar bajo juramento no encontrarse en ninguna de las prohibiciones
3 legales para constituir este tipo de sociedad . - **SEGUNDA: ESTATUTOS.** -
4 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía tendrá por
5 denominación **SEGURPROT CÍA. LTDA,** y se regirá por las leyes del
6 Ecuador, especialmente por la ley de compañías y por estos estatutos.-
7 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a la
8 realización de actividades complementarias de vigilancia, seguridad y su
9 objeto social será: La prestación de servicio de prevención del delito,
10 *vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,*
11 *instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores;*
12 *investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y*
13 *jurídicas y bienes; compra, venta, instalación, mantenimiento y*
14 *reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y*
15 *monitoreo de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales*
16 *de alarmas.* **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** - La
17 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal
18 en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero
19 puede establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier parte
20 de la República del Ecuador o del Extranjero.- **ARTÍCULO CUARTO:**
21 **DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años,
22 contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro
23 Mercantil.- Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de
24 *la Junta General de Socios.*- **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
25 Capital Social de la compañía es de Diez mil Dólares de los estados Unidos de
26 Norteamérica, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e
27 indivisibles de un valor de un dólar cada una.- **ARTÍCULO SEXTO:**
28 **APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.-** Con el propósito de atender las

1 necesidades del giro social de la compañía, los socios podrán hacer
2 aportaciones suplementarias con carácter diverso al de las aportaciones
3 de capital, hasta por un monto no superior al décuplo de sus respectivas
4 aportaciones.- Estas aportaciones suplementarias no integrarán el capital
5 y no afectarán las responsabilidades de los socios ante terceros, sino
6 desde el momento en el que la Junta General resuelva su pago.- Las
7 utilidades provenientes de estas aportaciones suplementarias se
8 distribuirán a prorrata de las mismas, teniendo en cuenta para el efecto,
9 la doctrina mercantil.- Las aportaciones suplementarias serán devueltas a
10 los socios, en cualquier tiempo, previa resolución de la Junta General.-
11 **ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La compañía
12 entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará
13 necesariamente su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de
14 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que por su aporte le
15 correspondan.- Dicho certificado estarán firmados por el Presidente y el
16 Gerente de la compañía.- **ARTÍCULO OCTAVO: CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES.-** Los socios podrán transferir total o parcialmente sus
18 participaciones, en favor de otros socios o de terceros previo el
19 consentimiento unánime del capital social; también pueden transmitirse
20 por herencia. La cesión de participaciones por actos entre vivos, se hará por
21 escritura pública en la que se protocolizará el consentimiento unánime del
22 capital social.- Dicha escritura se marginará en la Notaría en donde se
23 constituyó la compañía y en el Registro Mercantil de su domicilio
24 principal.- **ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** La
25 compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y
26 Administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
27 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General, constituida por los socios
28 legalmente convocados y reunidos en el organismo supremo de la



1 compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
2 negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para
3 la buena marcha de los negocios de la compañía. Son sus atribuciones las
4 enunciadas en el artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías.-
5 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las
6 reuniones de la Junta General, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las
7 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
8 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
9 mediante convocatoria hecha por el Gerente General, para conocer el
10 Balance Anual, las cuentas que estén presentes, el Fondo de Reserva, la
11 distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la
12 convocatoria.- Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, previa
13 convocatoria hecha por el Presidente y/o el Gerente General, por su propia
14 iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos
15 el diez por ciento del Capital Social. Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas,
16 los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias se harán
17 mediante comunicación escrita dirigidas al domicilio que cada uno de los
18 socios tenga registrados en la compañía, con anticipación de ocho días a
19 la fecha de la reunión. No se tomarán en cuenta ni el día de la convocatoria
20 ni el de la fecha de la reunión. Cuando todos los socios se encuentren
21 reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio
22 nacional, podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General
23 conforme a lo establecido en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de
24 Compañías y sus resoluciones serán válidas sin necesidad de convocatoria
25 previa.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta
26 General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a ella
27 que representen más de la mitad del capital social en la primera
28 convocatoria; y, en segunda convocatoria se considerará instalada con el

4

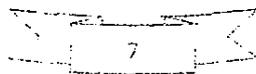


1 número de socios que concurren, debiendo expresarse este particular en
2 la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
3 capital social concurrente. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán
4 a la mayoría. Cada participación de un dólar dará derecho a un voto. Las
5 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios,
6 inclusive para los que no asisten o votaren en contra, sin perjuicio de la
7 acción que tiene esto para impugnar las decisiones ilegales ante la Corte
8 Superior de Justicia. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ACTAS.-** Las Actas de la
9 Junta General se llevarán en un libro especial, destinado para el efecto
10 con hojas foliadas a renglón seguido, escritas en el anverso y en el
11 reverso, en las cuales figurarán en riguroso orden cronológico, sin dejar
12 espacio en blanco en su texto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL**
13 **PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios
14 para un periodo de **DOS AÑOS**, y es de su competencia: **a).-** Presidir las
15 reuniones de la Junta General de Socios. **b).-** Suscribir en unión del
16 Gerente General, actas de sesiones de la Junta General. **c).-** Asesorar y
17 coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía. **d).-**
18 Supervigilar el desarrollo de la compañía y que sus organismos y
19 funcionarios cumplan con la Ley, las resoluciones, organismos de gobierno
20 y los presentes estatutos. **e)** Reemplazar, sin perder su calidad de
21 Presidente, al Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta que
22 se designe Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE**
23 **GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de socios
24 para un periodo de **DOS AÑOS**. El Gerente General de la compañía tendrá
25 las siguientes atribuciones: **a).-** Representar a la compañía de manera
26 legal, judicial y extrajudicial; **b).-** Administrar a la compañía, sus bienes
27 y pertenencias, y en tal sentido establecer las políticas y sistemas de
28 producción y comercialización con las más amplias facultades, observando

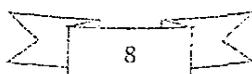


1 en todo caso las limitaciones previstas en los presentes estatutos y sin
2 perjuicio en lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; **c).**-
3 Velar por que la compañía cumpla con todas las obligaciones legales,
4 reglamehtarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de las
5 compañías; **d).**- Actuar como secretario de la Junta General y suscribir,
6 en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a sus organismos; **e).**- Cuidar
7 bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y
8 contables de acuerdo con la Ley y presentará su informe y balances que
9 reflejen la situación de estas y demás obligaciones constantes en la Ley de
10 Compañías, sesenta días después de finalizado el ejercicio económico de
11 la compañía; **f).**- Contratar personal de empleados y demás funcionarios.
12 Determinar sus funciones y remuneraciones; y, hacer en el orden laboral todo
13 cuanto fuere necesario; **g).**- Celebrar a nombre de la Compañía toda clase
14 de actos y contratos; **h).**- Nombrará y removerá a los trabajadores y
15 empleados, llevará libros y más documentos exigidos por la Ley.-
16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General.
18 Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía
19 toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando
20 tengan relación con el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo
21 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la compañía
23 correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de
24 cada año.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES.**- Los
25 administradores de la compañía están obligados a elaborar, en el plazo
26 máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico
27 anual, el Balance General, el estado de la cuenta Pérdidas y Ganancias y
28 la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración

1 de la Junta General, con la memoria explicativa de la gestión y situación
2 económica y financiera de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE**
3 **LAS UTILIDADES Y RESERVAS LEGALES.**- Las utilidades serán distribuidas
4 en proporción a las participaciones de cada socio.- La compañía formará
5 un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por
6 ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las
7 utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.-
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: FISCALIZACIÓN.**- La Junta General de socios
9 nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la
10 fiscalización de la compañía. Dicho fiscalizador tendrá los mismos
11 derechos, deberes y atribuciones que los Comisarios en las compañías
12 anónimas.- De considerarlo necesario, la Junta General de Socios podrá
13 designar una comisión de vigilancia, formada por tres personas,
14 obligatoriamente socios, cuya función principal será velar por el
15 cumplimiento de una correcta administración.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **PRIMERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - La Junta General de
17 Socios resolverá sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía
18 y su liquidación, para lo cual designará al o a los liquidadores. **TERCERA:**
19 **INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-DECLARO BAJO JURAMENTO QUE.-**
20 los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan
21 lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades
22 lícitas y se depositaran los valores al cien por ciento del capital social
23 de la compañía **SEGURPROT CÍA. LTDA**, en numerario de la siguiente manera:
24 la Sra. **LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE** ha suscrito nueve mil
25 participaciones IGUALES E INDIVISIBLES de un dólar cada una y pagará el ciento
26 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de NUEVE MIL
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El señor **OTTON ALEJANDRO**
28 **MARTILLO ORTEGA**, ha suscrito quinientas participaciones IGUALES E



1 INDIVISIBLES de un dólar cada una y pagará el ciento por ciento del
2 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de quinientos DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el señor **ENRIQUE RENÉ VINUEZA**
4 **ROSERO**, ha suscrito quinientas participaciones IGUALES E INDIVISIBLES de un
5 dólar cada una y pagará el ciento por ciento del valor de cada una de ellas,
6 esto es la cantidad de quinientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA, declaran bajo juramento, que se depositaran los valores al cien
8 por ciento del capital social de la **SEGURPROT** cía. LTDA, Es decir la
9 cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **NORTEAMERICA**, en una Institución Bancaria legalmente constituida en el
11 Ecuador una vez que la compañía tenga personería jurídica.
12 **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los socios de la compañía se
13 someten a lo previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones
14 legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de Compañías.
15 **SEGUNDO:** Se incorpora como documentos habilitantes en esta escritura
16 la Denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías,
17 fotocopias de las cédulas de los socios fundadores. **TERCERA:** Se nombra
18 como Administrador en calidad de Gerente General a la Sra. **LAURA DEL**
19 **PILAR ROSERO MORANTE**, y como Presidente el señor, **ENRIQUE**
20 **RENÉ VINUEZA ROSERO** de acuerdo al estatuto social y la ley.
21 Agregue Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
22 validez y firmeza de esta escritura **Abogado JOSE ANTONIO**
23 **CHIRIBOGA HUNGRIA.**- Registro número cero nueve mil novecientos
24 noventa y cinco y cinco se setenta y nueve .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
25 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO**
26 **SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio
27 a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el notario, dichos



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANA
 ROSERO MORANTE
 LAURA DEL PILAR

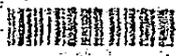
090862711-0

GUAYAS
 GUAYACUIL

CONATEC (CANTON) 1961-1965
 MUSEO DEL ECUADORIANO

SP3

ESTADO CIVIL: SOLTERA

EDUCACION: SECUNDARIA
 PROFESION / OCUPACION: CUBRADOR DOMESTICO

33332122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSERO AGUILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORANTE MARIA

GUAYACUIL
 2011-04-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-07

090862711-0




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014

054
 054 - 0202 0908627110
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROSERO MORANTE LAURA DEL PILAR

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYACUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3
 PARROQUIA 2
 ZONA 20NA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novales
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMER
 Guayaquil - Ecuador

WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
VINUEZA ROSERO ENRIQUE RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
ECLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 092652810-0




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER Y1133V1122

APellidos y Nombres del Padre
VINUEZA CASTANEDA EXIPION ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre
ROSETO MORANTE LAURA DEL PILAR

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-08-25

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-25

Director General: *[Signature]*
Fecha del Documento: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

050
050 - 0251
NÚMERO DE CERTIFICADO
VINUEZA ROSERO ENRIQUE RENE

0926528100
CÉDULA

GUAYAS	CIRCUSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	2
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento certifica que el/los ciudadano/s que suscribiere en las Elecciones Seccionales del 13 de Febrero de 2014...



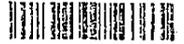


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



Nº 092350864-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTILLO ORTEGA OTTON ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTILLO COELLO FREDDY OTTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA FERNANDEZ MIRÉLLA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-21

E44434442

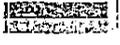


000084452

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
ARMA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014

092350864-2 149 - 0209

MARTILLO ORTEGA OTTON ALEJANDRO

GUAYAS - GUAYAQUIL

TARQUI - TARQUI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0072

4374389 21/04/2015 14:52:46



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELULA DE CIUDADANIA 0910822022

APellidos y Nombres
CHIRIBOGA HUNGRIA
JOSE ANTONIO

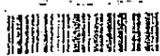
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO

Fecha de Nacimiento 1978-02-10

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Soltero

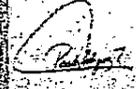
INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO 24444444

APellidos y Nombres del Padre
CHIRIBOGA MACIAS JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
HUNGRIA MARTINEZ AMERICA

Lugar y Fecha de Expedicion
GUAYAQUIL
2008-10-29

Fecha de Emision
2018-10-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES REGIONALES UNIFICADAS

004

604 - 0142 0910822022

NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
CHIRIBOGA HUNGRIA JOSE ANTONIO

GUAYAS	PROVINCIA	DISCRIPCION	1
GUAYAQUIL	PROVINCIA	TARQUI	17
	CANTON	PARROCIA	IZONA

Firma del Presidente de la Junta

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Colegio de Abogados del Guayas

CHIRIBOGA HUNGRIA JOSE ANTONIO

Matrícula No. 8758

Abg. ABOGADO

Nacionalidad Ecuatoriana

Colegio No. 0910822022

20/02/1978 - Guayas, 13/02/14

20/02/15



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Firma del Profesional

El Colegio de Abogados confiere a sus miembros los derechos y obligaciones que se establecen en esta Ley, en los estatutos de la respectiva Asociación de Abogados y del respectivo Colegio sin perjuicio de que gozan todos los Abogados en virtud de esta Ley.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2015 08:31 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7709457
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923508642 MARTILLO ORTEGA OTTON ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEGURPROT CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/10/2015 08:31 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



17/09/2015 8.24 AM

AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 comparecientes le aprueban en todas sus partes, se firman, ratifican y
2 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5



6 **LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE**

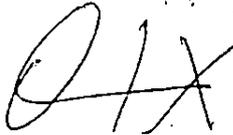
7 **CEDULA: 090862711-0**

8 **C.V. No. 054-0202**

9

10

11



12 **MARTILLO ORTEGA OTTON ALEJANDRO**

13 **CEDULA: 092350864-2**

14 **C.V. No. 249-0209**

15

16

17



18 **ENRIQUE RENÉ VINUEZA ROSERO**

19 **CEDULA: 092652810-0**

20 **C.V. No. 050-0251**

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab, Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



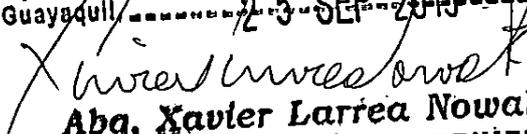
AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS Mgs,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA ESCRITURA DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEGURPROT CÍA.
LTDA**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 14 folios
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 25 SEP 2015


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.160
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCIÓN** de la compañía denominada: **SEGURPROT CIA. LTDA.**, de fojas 542 a 566, Registro Vigilancia y Seguridad privada número 26. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGURPROT CIA. LTDA.**, a favor de **LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE**, de fojas 37.859 a 37.861, Registro de Nombramientos número 12.069.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGURPROT CIA. LTDA.**, a favor de **ENRIQUE RENE VINUEZA ROSERO**, de fojas 37.862 a 37.864, Registro de Nombramientos número 12.070.-

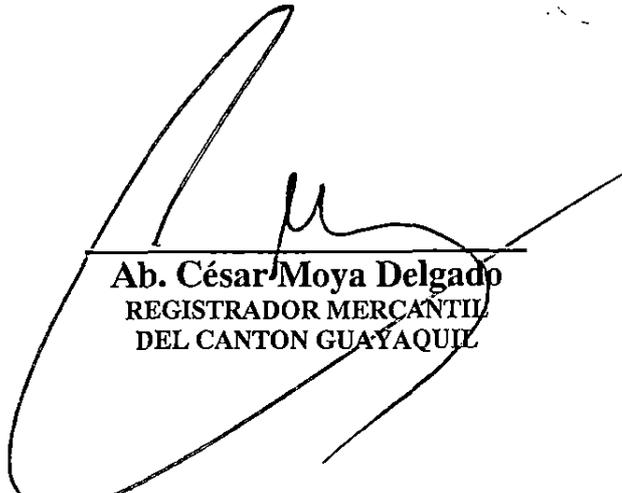
ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 1240854



Factura: 003-002-000021227



20150901037P11830

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P11830					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSERO MIGRANTE LAURA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908627110	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTILLO CRTEGA OTTON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923508642	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VINUEZA ROSERO ENRIQUE RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926528100	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTRUCION DE LA CIA. SEGURPROT CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000,00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

SEGURPROT SEGURIDAD

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

VILLA 4

CIUDADELA:

CDLA. SAUCES IX

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MZ. R 23

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2572049

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

segurprot@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0998288049

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE A LOS BLOQUES DE APARNORT ALBORADA 5TA ETAPA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LAURA DEL PILAR ROSERO MORANTE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090862711-0

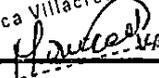
Declaro bajo Juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 OCT 2015 HORA: 16:50

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:  VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Leudes

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/SEP/2015 16:13:03 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 37946 - 0

LAURA ROSERO MORANTE

Expediente: 704665
7709457

RUC:

Razón social:

SEGURPROT CIA.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE CONSTITUCION, FORMULARIO,
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 46
Digitando No. de trámite, año y verificador =